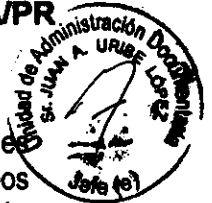




Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N°0653 - 2009- GORE-ICA/PR Ica, 1,6 DIC. 2009



Visto, el Oficio N° 735 2009-GORE-ICA/DRTPE, Informe Escalafonarios N°s 001, 002 y 003-2009-GORE-ICA-DRTPE-OTA correspondiente a los servidores contratados por servicios personales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que cuentan con mas de tres años de servicios en plaza presupuestada realizando labores de naturaleza permanente, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° numeral 8.1 inciso h) de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2,009, contempla el nombramiento del personal contratado en entidades del sector Público que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley antes mencionada ocupen plaza presupuestal vacante bajo la modalidad de servicios personales y reúnen los requisitos establecidos en las leyes de carrera correspondiente, en este caso el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el DS N° 005-90-PCM que constituyen los dispositivos de carácter general aplicables a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública;



Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 001-2009-GORE-ICA-DRTPE-OTA correspondiente al servidor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, **Técnico Contable Sr. José Narciso Espino Medina** cuenta con Cuatro (04) años, Cuatro (04) meses y Veintiséis (26) días de servicios al 30 de Noviembre del 2,009 en plaza vacante y presupuestada, así mismo cuenta con evaluación favorable en su desempeño laboral, reuniendo los requisitos requeridos en el artículo 40° del D.S.N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa para ser incorporado a la Carrera Administrativa mediante Nombramiento;



Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 002-2009-GORE-ICA-DRTPE-OTA correspondiente al servidor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, **Abog. Juan José Urbina Salazar** cuenta con Cinco (05) años, Dos (02) meses y Veinticinco (25) días de servicios al 30 de Noviembre del 2,009 en plaza vacante y presupuestada, así mismo cuenta con evaluación favorable en su desempeño laboral, reuniendo los requisitos requeridos en el artículo 40° del D.S.N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa para ser incorporado a la Carrera Administrativa mediante Nombramiento;



Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 003-2009-GORE-ICA-DRTPE-OTA correspondiente al servidor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, **Abog. Luis Enrique Chacallaza Vergara** cuenta con Seis (06) años y Diez (10) meses de servicios al 30 de Noviembre del 2,009 en plaza vacante y presupuestada,



así mismo cuenta con evaluación favorable en su desempeño laboral, reuniendo los requisitos requeridos en el artículo 40° del D.S.N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa para ser incorporado a la Carrera Administrativa mediante Nombramiento por el nivel inicial de su grupo ocupacional;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR, a partir del 01 de Diciembre del año en curso bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a los servidores de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ica, según relación:

1. **TECNICO CONTABLE JOSÉ NARCISO ESPINO MEDINA**, en el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel remunerativo STC, régimen pensionario de la Ley 25897.
2. **ABOG. JUAN JOSÉ URBINA SALAZAR**, en el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel remunerativo STC, régimen pensionario de la Ley 25897.
3. **ABOG. LUIS ENRIQUE CHACALIAZA VERGARA**, en el cargo de Abogado I, Nivel remunerativo SPD, régimen pensionario del Decreto Ley 19990.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica a través del área competente efectúe la modificación presupuestaria trasladando recursos de la cadena 2.1.1.1.1.3 Personal Contratado a Plazo Fijo a la cadena 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público).

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados, a sus legajos personales y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 16 de Diciembre del 2009

Of. Circular N° 2027-2009-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0653-2009 de fecha 16-12-2009

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)